

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

*Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.*

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2006, constituido por los bienes inmuebles sujetos pasivos y valores catastrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo 6 del Real Decreto 1.448/1989, se anuncia la exposición al público del referido padrón en las dependencias de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante la gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y cooperación Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos; todo ello en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, por el que se regula el recurso de reposición previo al económico-administrativo y en el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Simultáneamente y para todos aquellos recibos que no sean objeto de reclamación, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de abril y el 1 de junio de 2009, o inmediato hábil posterior, se encontrarán al cobro en período voluntario los correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2006.

El lugar de pago será la Oficina de recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, pudiendo hacerse uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias.

Transcurrido el período voluntario de pagos se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 27 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

09/1571

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

*Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.*

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2007, constituido por los bienes inmuebles sujetos pasivos y valores catastrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo 6 del Real Decreto 1.448/1989, se anuncia la exposición al público del referido padrón en las dependencias de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante la gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o reclamación

económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos; todo ello en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, por el que se regula el recurso de reposición previo al económico-administrativo y en el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Simultáneamente y para todos aquellos recibos que no sean objeto de reclamación, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2009, o inmediato hábil posterior, se encontrarán al cobro en período voluntario los correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2007.

El lugar de pago será la Oficina de recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, pudiendo hacerse uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias.

Transcurrido el período voluntario de pagos se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 27 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

09/1572

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

*Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2008, y apertura del período de cobro.*

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2008, constituido por los bienes inmuebles sujetos pasivos y valores catastrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo 6 del Real Decreto 1.448/1989, se anuncia la exposición al público del referido padrón en las dependencias de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante la gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y cooperación Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos; todo ello en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, por el que se regula el recurso de reposición previo al económico-administrativo y en el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Simultáneamente y para todos aquellos recibos que no sean objeto de reclamación, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2009, o inmediato hábil posterior, se encontrarán al cobro en período voluntario los correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2008.

El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, pudiendo hacerse uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias.